

ANEXO TÉCNICO OPERADOR BANCARIO

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, mediante el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, se transformó en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad descentralizada, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación, otorgándole la capacidad de establecer las tarifas necesarias para que las evaluaciones que se le encomienden cubran en forma completa los costos y gastos que ocasionen y recaudar todo lo relacionado a los cobros a que haya lugar.

Por lo anterior, en relación con el recaudo o tarifas que ayudan a sopesar los costos y gastos, el Icfes establece, mediante una circular, las fechas de aplicación de las pruebas y las tarifas para cada vigencia, según el tipo de prueba (Saber 11, Presaber, validación, Saber TyT y Saber PRO) y los usuarios de estas. Asimismo, el Icfes a través de nuevos negocios nacionales e internacionales recibe ingresos que corresponde a la aplicación de pruebas internacionales, pruebas de medición socio-emocional, pruebas de ascenso Policía Nacional, entre otros, por medio de la suscripción de contratos con entidades públicas, en los cuales se establecen costos por los servicios y su pago se pacta de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos adquiridos y su recibo a satisfacción.

Por su parte, en relación con los costos y gastos, estos guardan coherencia con los asociados a la aplicación de cada prueba, así como a los gastos correspondientes al funcionamiento e inversión, propia de la actividad de la Entidad, encaminados al fortalecimiento y mejoramiento de los servicios prestados.

De acuerdo con lo mencionado, y en aras de garantizar un servicio adecuado, se requiere la prestación de servicios para el manejo integral de las operaciones bancarias y financieras propias de la tesorería del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, que tenga cobertura en el territorio nacional y que permita el recaudo a través de todas las opciones consultadas por los usuarios para realizar su pago, de tal manera que garantice el servicio de recaudo de las pruebas de evaluación de la educación, y facilite el acceso en igualdad de condiciones a todos los usuarios en el país, así como la realización de pagos a proveedores, funcionarios y demás colaboradores que le presten algún tipo de servicio al Instituto.

Es importante resaltar que debido a que el Icfes busca establecer un aliado estratégico, principalmente, en temas de recaudo y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios No. 467 de 2015 con el Banco Davivienda, dicho banco estaría excluido del presente proceso, en consideración a que el objetivo es encontrar un Banco que funcione como respaldo en los temas financieros del instituto.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del servicio financiero se prestará principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., pero se requiere presencia nacional.

3. MODELO DE OPERACIÓN – ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS

Dentro del modelo de operación y especificaciones de las actividades financieras, se requiere una entidad financiera que tenga como mínimo la siguiente capacidad y servicios:

- Realizar el recaudo a través de código de barras, tanto en oficina como en corresponsales, mediante Webservice.
- Recaudo a través de PSE.
- Recaudos Nacionales.
- Manejo de cuenta de Depósito Central de Valores (DCV).
- Portal empresarial.

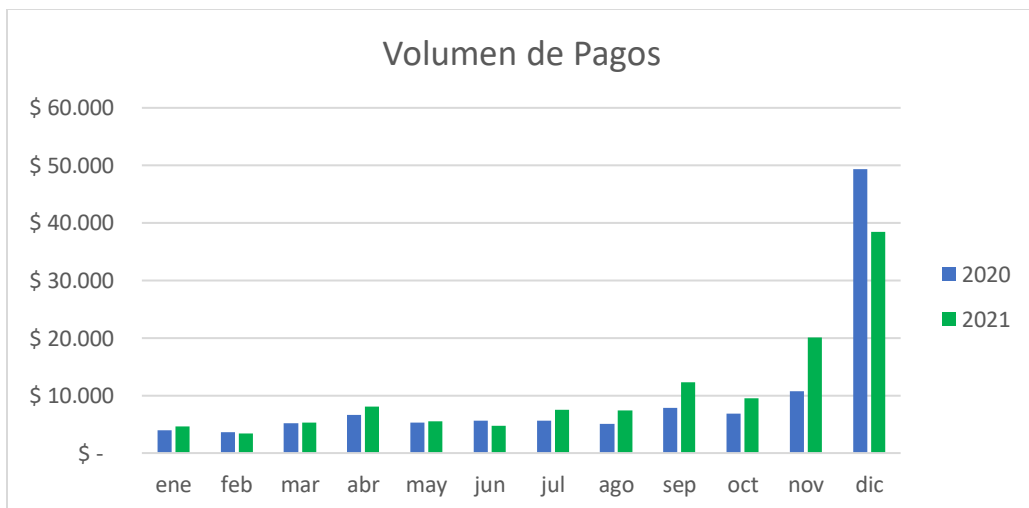
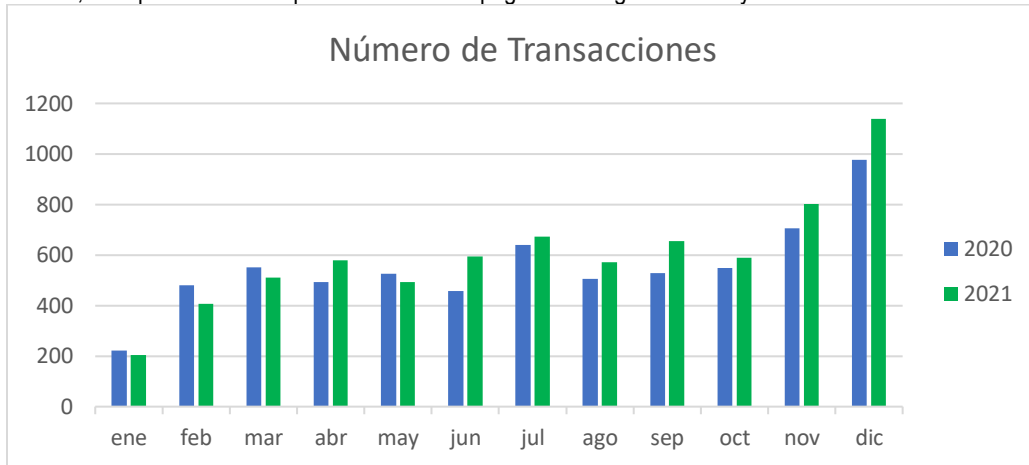
- Transferencia de fondos
- Cheques de gerencia.
- Giros desde y hacia el exterior.
- Consignaciones nacionales.
- Presencia para recaudo por medio de oficinas bancarias.
- Cobertura en departamentos, ciudades principales y municipios del país.
- Exoneración en comisiones y gastos bancarios, por recaudo, pagos y emisión de cheques de gerencia.

En consideración a ello, se requiere hacer el desglose de cada uno de los servicios ubicados dentro de los tipos mencionados:

A. PAGOS

El Icfes realiza en promedio 600 pagos mensuales, dentro de los cuales se encuentran: pagos de nómina, proveedores y acreedores de nómina, servicios públicos, libranzas, AFC, parafiscales, giros al exterior, entre otros.

A continuación, se representa el comportamiento de los pagos de la vigencia 2020 y 2021:



Teniendo en cuenta la información suministrada, requerimos garantizar, mínimo, las siguientes cantidades de transacciones promedio mensuales, en dos momentos:



- El primer momento sería a partir del contrato electrónico de prestación de servicios y a partir del primer recaudo, para lo cual se requiere una **reciprocidad en días**, teniendo en cuenta los siguientes niveles de transacciones:

	CONCEPTO	No. TX
RECAUDO	RECAUDO BARRAS	22.000
PAGOS	DISPERSIÓN ACH	500
	TRANSACCIONES INTERNAS	100
	PAGOS NÓMINA	100

- El segundo momento sería a partir de la entrada en vigor de recaudo por PSE, corresponsales o pagos:

	CONCEPTO	No. TX
RECAUDO	RECAUDO BARRAS	22.000
	RECAUDO PSE	24.000
	RECAUDO CORRESPONSALES	2.000
PAGOS	DISPERSIÓN ACH	500
	TRANSACCIONES INTERNAS	100
	PAGOS NÓMINA	100

Nota No. 1: Las reciprocidades son excluyentes, es decir, que no podrán coexistir. Por lo anterior, sólo se podrá ser aplicada una reciprocidad a la vez.

Nota No. 2: La reciprocidad ofertada por los proponentes no debe ser condicionada a un nivel de transacciones y/o monto de recaudo diario, por tanto, no es posible incluir, dentro de la propuesta, que la misma estará ligada a un valor.

B. RECAUDO

Para la prestación del servicio de recaudo por venta de servicios de Evaluación e Investigación, el Instituto cuenta con la certificación GS1¹ del código de barras, el cual se utiliza en la referencia contenida en el Instructivo de Pago creada a través del portal Web del Icfes y con el objetivo de inscribirse en los exámenes de Estado.

Los usuarios institucionales o corporativos y los usuarios individuales deben generar el Instructivo de Pago, es decir, el formato de pago utilizado para realizar la consignación en las diferentes sucursales u oficinas de la Entidad bancaria para proceder a realizar el pago de manera virtual.

En el momento en que se proyecta en pantalla el Instructivo de Pago, los usuarios Institucionales o corporativos y los usuarios individuales deben identificarse, luego el sistema les asigna la correspondiente tarifa (existe tarifa Institucional/corporativa y tarifa individual) por lo cual, cada instructivo de pago lleva consigo un código de barras y un dígito de chequeo.

Una vez los usuarios generan su recibo de pago podrán seleccionar la opción que deseen:

- RECAUDO CON CÓDIGO DE BARRAS.
- RECAUDOS POR BOTÓN DE PAGOS (PSE).

¹ El sistema GS1 es un conjunto de estándares de identificación y comunicación que permiten a cualquier empresa en cualquier sector: 1. Identificar bienes, servicios, activos y localizaciones 2. Realizar intercambio de documentos de manera electrónica Este estándar ha sido diseñado para uso mundial; superando las limitaciones que presentan los sistemas internos de compañías o sectores en cuanto a identificación y comunicación, haciendo más efectivo el manejo de la información para todos los usuarios. Tomado de la GUIA DE IDENTIFICACIÓN GS1 COLOMBIA. Versión 19.1 GS1 COLOMBIA. Página 8.



De acuerdo con lo anterior, se requiere que el operador bancario y financiero cuente con mecanismos de integración que permitan reportar a los aplicativos del Icfes los pagos vía sucursal/oficina, realizados por los usuarios en las fechas programadas por el Icfes para el recaudo de sus servicios en tiempo real.

RECAUDO CON CÓDIGO DE BARRAS.

Los usuarios descargan el formato de pago y realizan la transacción de manera presencial mediante los mecanismos ofrecidos por el operador bancario del Icfes (sucursal, corresponsal bancario o cualquier otro sistema de bajo valor). El código de barras² utilizado por el Icfes corresponde al estándar GS1-128³.

La entidad financiera le debe garantizar al Icfes:

- El servicio de recepción de pagos, incluso en horarios extendidos.
- Que el personal encargado de recibir los pagos en las oficinas y sucursales cuente con un lector de código de barras que registren correctamente el código de referencia de cada Instructivo de Pago.
- Asesoría en el servicio de generación de archivos multicash en formatos ASOBANCARIA 98, 2001 y 2011, o la versión que requiera la entidad, garantizando la interfaz con los aplicativos del Icfes, de manera que se pueda llevar un control diario de conciliación de los recaudos ejecutados, sin ningún costo adicional para la Institución.

RECAUDOS POR BOTÓN DE PAGOS (PSE).

El operador financiero y bancario deberá contar con el sistema de recaudos ACH- PSE, que permita el recaudo de manera electrónica.

Se debe tener en cuenta que el recaudo PSE es una modalidad de pago basada en la transferencia de fondos, debitando desde una cuenta corriente o de ahorros como forma de pago por el servicio prestado por un tercero, este servicio es exclusivo de ACH o tercerizada mediante una pasarela de pagos, no obstante, el operador deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas más adelante.

Indiferentemente del canal de recaudo, se requiere un mecanismo de notificación de los pagos realizados, por los usuarios en el banco, a través de un Web Service que permita llevar un control en tiempo real y diario de conciliación de los recaudos en sucursales de la entidad bancaria, pagos en línea o corresponsales no bancarios. Se deberá acordar entre la entidad bancaria y el Icfes las necesidades y fases de implementación que esto requiera. Asimismo, se requiere un canal de acceso a través de VPN para halar los archivos diarios de recaudo o envío de esta información mediante correo electrónico con archivos encriptados a los destinatarios que el Icfes designe.

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo, de acuerdo con el volumen de operaciones históricas.

MES	Transacciones realizadas en Oficinas			Transacciones realizadas por PSE		
	2021	2020	2019	2021	2020	2019
ENERO	26.677	14.245	31.525	28.835	2.908	8.421

² Código de Barras: Es una herramienta para la captura automática de información. Consiste en un conjunto de barras y espacios paralelos y de ancho variable que distribuidos de manera específica, simbolizan números o letras que pueden ser leídas por un escáner o lector óptico y transmitidas a un computador sin necesidad de utilizar el teclado. El código de barras GS1 está constituido por dos partes principales: • El código es la representación numérica o alfanumérica que identifica la unidad de comercialización, unidad Logística, localización, servicio, etc. • El símbolo es la representación gráfica del código, que permite la captura rápida de la información a través de la lectura automática (son las barras). Es una herramienta para la captura automática de información. Consiste en un conjunto de barras y espacios paralelos y de ancho variable que, distribuidos de manera específica, simbolizan números o letras que pueden ser leídas por un escáner o lector óptico y transmitidas a un computador sin necesidad de utilizar el teclado. El código de barras GS1 está constituido por dos partes principales: • El código es la representación numérica o alfanumérica que identifica la unidad de comercialización, unidad Logística, localización, servicio, etc. • El símbolo es la representación gráfica del código, que permite la captura rápida de la información a través de la lectura automática (son las barras). Tomado de la GUIA DE IDENTIFICACIÓN GS1 COLOMBIA. Versión 19.1 GS1 COLOMBIA. Página 13.

³ La simbología GTIN-128 es una variante de la simbología Código 128. EAN Internacional y UCC poseen la licencia exclusiva de su uso. No tiene por objeto ser leída sobre artículos que pasan a través de las cajas registradoras minoristas. Esta es la única simbología aprobada por el GS1 que permite la codificación de información adicional a la identificación. Tomado de la GUIA DE IDENTIFICACIÓN GS1 COLOMBIA. Versión 19.1GS1 COLOMBIA. Página 15.



FEBRERO	589	0	371	1.931	0	72
MARZO	19.976	7.658	28.652	17.565	3.001	4.916
ABRIL	1.413	4.973	13.707	3.030	7.504	2.322
MAYO	58.949	149	132.598	36.182	5.374	11.000
JUNIO	21.588	170	3.932	20.290	409	812
JULIO	107.173	71	143.802	146.975	126	36.551
AGOSTO	3206	82.001	47.003	7.971	93.437	10.404
SEPTIEMBRE	0	90.548	1	12	56.627	0
OCTUBRE	0	34.846	2	9	16.115	0
NOVIEMBRE	16.711	1.053	774	12.240	1.810	429
DICIEMBRE	2.718	1.648	48.378	5.153	1.569	8.758
TOTAL	259.000	237.362	450.745	280.193	188.880	83.685

Gráfico 1. Detalle de las transacciones por canal de recaudo, entre el 2019 y el 2021.

MES	Monto de recaudo a través de Oficinas			Monto de recaudo a través de PSE		
	2021	2020	2019	2021	2020	2019
ENERO	\$2.372	\$1.517	\$2.089	\$2.946	\$380	\$330
FEBRERO	\$70	\$0	\$31	\$282	\$0	\$6
MARZO	\$2.380	\$873	\$2.855	\$2.172	\$349	\$1.430
ABRIL	\$231	\$600	\$3.588	\$329	\$840	\$658
MAYO	\$12.577	\$15	\$26.662	\$6.834	\$548	\$3.072
JUNIO	\$5.135	\$74	\$562	\$3.747	\$165	\$106
JULIO	\$11.998	\$48	\$16.793	\$18.272	\$80	\$6.825
AGOSTO	\$505	\$8.426	\$6.372	\$1.162	\$10.800	\$2.232
SEPTIEMBRE	\$0	\$11.570	\$0	\$13	\$8.233	\$0
OCTUBRE	\$0	\$6.352	\$0	\$1	\$3.336	\$0
NOVIEMBRE	\$1.750	\$150	\$88	\$1.695	\$344	\$42
DICIEMBRE	\$230	\$219	\$3.949	\$444	\$222	\$931
TOTAL	\$37.247	\$29.844	\$62.989	\$37.898	\$25.297	\$15.632

Gráfico 2. Detalle del recaudo recibido mensualmente por monto, por canal de recaudo y en millones de pesos, entre el 2019 y el 2021.

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo a través de corresponsales bancarios para el año 2021. En monto y en número de transacciones, el cual equivale al 3.1% y 4.0% respectivamente, del total del año.

MES	Corresponsales	
	Monto	# Transacciones
ENERO	\$358	4.427
FEBRERO	\$4	43
MARZO	\$288	2.846
ABRIL	\$14	156
MAYO	\$534	4.365
JUNIO	\$387	2.061
JULIO	\$422	4.083
AGOSTO	\$61	406
SEPTIEMBRE	\$0	0



OCTUBRE	\$0	0
NOVIEMBRE	\$204	2.561
DICIEMBRE	\$34	476
TOTAL	\$ 2.307	21.424

Es importante mencionar que, se estiman ingresos por pruebas de Estado, para lo que resta del año 2022, por valor de \$86.392.730.900 y transacciones entre 514.000 y 576.000.

En consideración a ello, es importante mencionar que todos los recaudos deben ser abonados de manera diaria, en el momento que ocurra el mismo, sin importar el canal por el cual ingresan los recursos.

4. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MANEJO DOCUMENTAL

El contratista deberá realizar los desarrollos necesarios en cada una de las plataformas y aplicaciones destinadas a apoyar los servicios de recaudo ofrecidos, con el fin de consumir los Servicios Web expuestos por el Icfes para la Consulta de estado de la referencia de pago antes de ser recibida y de Notificación de pagos una vez sean percibidos, cumpliendo con especificaciones técnicas dispuestas por el Icfes.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los Servicios web de recaudo implementados por el Icfes para consumo de las entidades bancarias interesadas en brindar dichos servicios al Instituto.

Se adjuntan los siguientes archivos:

- Guia_Consumo_ServiciosRecaudo_v2.0_19112020.pdf
- IO_DICCIONARIO_DATOS_CONSULTA_RECAUDO.xlsx
- IO_DICCIONARIO_DATOS_NOTIFICACION_RECAUDO.xlsx

Para el Icfes es de vital importancia contar con la implementación tecnológica en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realiza con el fin de tener un aliado estratégico no sólo de cara al recaudo y pagos generales del Instituto, sino del último bimestre de la vigencia teniendo en cuenta el pico operativo de este periodo.

5. REPORTES SOLICITADOS

Las condiciones para el reporte de los informes y reportes se relacionan a continuación:

- A. Disponer, por medio de correo electrónico o el portal bancario, el extracto de todas las cuentas bancarias, durante los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
- B. Permitir la consulta diaria a través del portal bancario de la información detallada de los movimientos efectuados el día inmediatamente anterior al de la consulta.
- C. Habilitar opción para descargar por medio del portal bancario, en formato archivo plano y Excel, la relación diaria de los recaudos por cada cuenta recaudadora, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Documento de identificación de quien realiza la transacción
 - Fecha de pago.
 - Concepto.
 - Valor total de la transacción.
 - Ciudad / municipio donde se originó la transacción.

En caso de que el portal del Bancario no capture todos los datos requeridos deberá entregar las copias de las consignaciones que solicite el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera y Contable, a más tardar el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud telefónica o vía correo electrónico.



- D. Identificar los rechazos especificando la causal de este, por medio físico o electrónico.
- E. El Banco debe garantizar el almacenamiento de los datos históricos de las transacciones del Icfes por lo menos seis (6) meses anteriores al mes en el que se realice la consulta en línea, con el fin de atender los requerimientos internos y externos del Instituto. El Banco debe ofrecer al Icfes las interfaces de consultas Web para tener acceso a esta información histórica.
- F. El Banco debe realizar los ajustes al servicio que sean necesarios como consecuencia de futuras reglamentaciones emitidas por el Gobierno Nacional. Así como, cumplir con todas las obligaciones que se deriven por reglamentación actual o posterior que le obliguen directamente, incluidos los desarrollos tecnológicos necesarios, los cuales serán a cargo del BANCO sin que ello implique responsabilidad, obligación o erogación alguna a cargo del Icfes.
- G. Eventualmente el Icfes requerirá copias de extractos en papel o en medios magnéticos, de notas débito o crédito, los cuales deben ser suministrados por EL BANCO.
- H. Suministrar tokens adicionales en caso de pérdida o daño de los suministrados con las aperturas de cuentas, sin que esto genere costo alguno para El Icfes.

6. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Guia_Consumo_ServiciosRecaudo_v2.0_19112020.pdf
- IO_DICCIONARIO_DATOS_CONSULTA_RECAUDO.xlsx
- IO_DICCIONARIO_DATOS_NOTIFICACION_RECAUDO.xlsx

William Otero Millán

WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN
Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Laura Mejía – Subdirección Financiera y Contable *Laura Mejía*